



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS CINCO.

Ayuntamiento.

En la Villa de Yula a seis dias del mes de Abril  
mil ochocientos y cinco: Los S. Juriscia y Ayunta-  
miento Juris y Congregados en la Sala Capitular  
como lo tienen de uso y costumbres para tratar  
los asuntos pertenecientes a el servicio de  
ambas Magestades y utilidad de esse Comunde de  
unos, habiendo sido criados por Papetesa amedrim  
con expresion de haver de ser el acuerdo apropuer-  
ta e instancia de los Comisarios y Corcheros del  
fundo del azeite: Acondo lo siguiente =

Que enre Cabildo se representaron los referidos Corcheros  
y Comisarios y expusieron a el Ayuntamiento la tribu-  
tacion en que se engruentra el vecindario por haver  
venido una Audiencia Eclesiastica auxiliada por el Sr.  
D. Juan Romero Apuente del Consejo de S. M. y su  
Oyda en la R. Chancilleria de Granada para exi-  
gir a estos vecinos el Diezmo del fundo del Azeite  
debengado desde el año de 1802 y siguientes, sien-  
dole imposible a el vecindario el hacer en la actua-  
lidad estos pagos por la miseria en que esta Con-  
tituido por las faltas de cosechas en los años

